



MEMORÁNDUM DCC-No.180/2021

PARA: LIC. CARLOS A. SALGADO
Oficial De Atención Al Usuario Financiero

DE: ABOG. GERARDINA AYESTAS *Gerardina Ayestas*
Jefe Depto. Compras y Contrataciones a.i.

ASUNTO: Información Requerida

FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 10 de marzo de 2021



En respuesta a su Memorándum UAUF-67-2021, tenemos a bien informarle que, durante el mes de febrero del presente año, se han suscrito nuevos **contratos** ante terceros, en concepto de servicios profesionales, suscripciones o contratos de suministro, que se detallan a continuación:

Contratista	Servicio	Vigencia	Costo
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V.	Construcción de una bodega para almacén de bienes y documentos de INPREMA en una parte del inmueble Rubén Antúnez de Tegucigalpa	90 días a partir de la orden de inicio	L.1,130,193.04

A la vez adjunta cuadro detalle de los contratos suscritos por EL INPREMA con terceros, en concepto de Servicios que son cancelados mensualmente.

cc. Archivo

sbv

10/3/2021



CONTRATOS DE SERVICIOS MENSUALES AI 28/02/2021

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO	COSTO POR MES
1	COALSA	Arrendamiento de espacio físico para custodia de Doctos.	01/01/2021	31/12/2021	L.29,558.04
2	SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL	Vigilancia Privada para el INPREMA a Nivel Nacional.	21/07/2020	20/07/2021	L.400,200.00
3	GUSTAVO OLIVERA	Asesoría en asuntos de Ingeniería	10/12/2020	10/06/2021	L.50,000.00
4	CABLE COLOR	Internet y Canal de Datos, Telecomunicación entre Data Center Colocation y oficinas de INPREMA	01/01/2021	31/12/2021	L.39,928.00
5	SERVILIMP	Servicios de Limpieza y Aseo de las Oficinas	01/01/2021	31/12/2021	L.359,231.25
6	OFICINAS TECNOLOGICAS	Arrendamiento de Fotocopiadoras	01/01/2021	31/12/2021	L.24,838.27
7	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional de La Ceiba	01/01/2021	31/12/2021	L.28,531.27
8	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional Santa Rosa de Copán	01/01/2021	31/12/2021	L.29,558.04
9	GBM DE HONDURAS	Mantenimiento de Servidores	15/06/2020	14/06/2021	L.141,292.00
10	GRUPO POPA (ITG)	Data Center Collocation	01/01/2021	31/12/2021	L.56,062.50
11	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico	01/01/2020	31/12/2020	L.75,874.53 anual
12	SEGUROS CREFISA S.A.	Seguro de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados	01/01/2021	31/12/2021	L.1,176,319.20 pagos trimestrales
14	MAPFRE SEGUROS S.A.	Seguro Daños a Edificios y Vehículos Propiedad de INPREMA	01/01/2021	31/12/2021	L.155,919.81 pagos trimestrales
15	ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION (ELCON)	Mantenimiento de generador eléctrico	01/01/2021	31/12/2021	L.6,674.65
16	SAISA	Mantenimiento de Bombas de Agua	01/01/2021	31/12/2021	L.5,728.92
17	EXPRECO	Transporte de Correspondencia	01/01/2021	31/12/2021	Según tarifa
18	TRANSUNION HONDURAS BURO DE CREDITO	Consulta Crediticia.	01/10/2020	30/09/2021	Según tarifa
19	MAS FRIO	Mantenimiento de Aires Acondicion.	03/09/2020	03/03/2021	L.33,350.00
20	ELCON	Mantenimiento de Generado Elect.	01/02/2021	01/02/2022	L.6,674.65
21	SAISA	Mantenimiento de bombas de agua	01/02/2021	01/02/2022	L.5,728.91

Elaborado por: SANDRA BELINDA VERDE
Oficial de Compras y Contrataciones



Vo.Bo.: GERARDINA AYESTAS
Jefe de Compras y Contrataciones a.i.



Tels.: 2231-0914,16,17

18, 19, 20, 21, 33

37, 39, 42, 45, 46

48, 50, 51, 52, 53

2232-5053

2232-5269

2232-5454

2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACÉN DE BIENES Y
DOCUMENTOS DE EL INPREMA EN UNA PARTE DEL INMUEBLE RUBÉN ANTÚNEZ,
UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C.**

Contrato No. 012-2021.

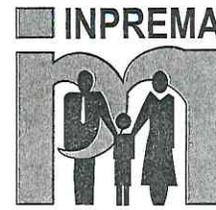
Nosotros: **RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-01553, Registro Tributario Nacional Número 08011969015530, accionando en mi condición de **DIRECTOR PRESIDENTE INTERINO** del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, entidad Autónoma creada mediante Decreto Ley Numero Mil Veintiséis (1026) por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) Ley que fue derogada mediante **DECRETO LEGISLATIVO No. 247-2011** del catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), habiendo sido nombrado en dicho cargo según **Acta de Sesión Ordinaria No. 50**, celebrada el once (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por la **ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES DE EL INPREMA** y con facultades suficientes para celebrar esta comparecencia según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS (62)** del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) autorizado por el Abogado y Notario Público Miguel Ángel Acosta Ártica, inscrito bajo el Asiento Número **TREINTA Y NUEVE (39)** del Tomo **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INPREMA** por una parte y por la otra parte **WILLIAN FLORES ZELAYA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-04116, accionando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **"INGENIEROS CIVILES, ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, también conocida por sus siglas como **"IACSA S.A. DE C.V."**, Sociedad constituida mediante Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54) autorizada por el Abogado y Notario Marco Aurelio Castro Hernández e inscrita bajo Matrícula No. 2537848, Asiento No. 23475, según consta en el Poder General del

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

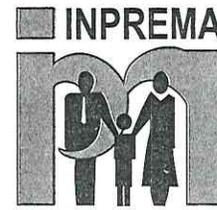
“CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACÉN DE BIENES Y DOCUMENTOS DE EL INPREMA EN EL TERRENO RUBÉN ANTÚNEZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C.”, el que se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL INPREMA** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para realizar la Construcción de una Bodega de doscientos metros cuadrados (200m²) en una parte del inmueble Rubén Antúnez propiedad de **EL INPREMA**, que se identifica como Almacén de Bienes y Documentos de **EL INPREMA**, cita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL INPREMA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la Construcción de una Bodega en una parte del inmueble Rubén Antúnez, para Almacén de Bienes y Documentos, la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS** (L. 1,130,193.04), valor que incluye el impuesto que por Ley corresponde. El pago de Ejecución de la Obra se efectuará de la manera siguiente: **EL INPREMA** realizará un desembolso en concepto de anticipo del quince por ciento (15%) del monto total del contrato y dos (2) pagos durante la ejecución del contrato y un pago final después de la recepción de la obra a entera a entera satisfacción de **EL INPREMA**. Del monto de cada estimación, para amortizar el anticipo otorgado, se deducirá a **EL CONTRATISTA** el quince por ciento (15%) del valor a pagar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga a lo siguiente: **a)** Realizar las obras conforme a las especificaciones y condiciones de cumplimiento descritas en la Sección V-Especificaciones Técnicas; **b)** Proporcionar los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción; **c)** Brindar Seguridad a sus empleados que llevarán a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en los Términos de Referencia y por ello, es el único responsable de las obligaciones Obrero-Patronal; **d)** Realizar pruebas y ensayos de calidad, supervisar y subcontratar los servicios de Personas o Empresas pre autorizadas por el Departamento Administrativo y de Logística de **EL INPREMA**; **e)** Informar por escrito al Supervisor contratado por **EL INPREMA** de los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las Especificaciones, Planos y/o Documentos Técnicos, para que estos sean enmendados o aclarados antes de iniciar la Ejecución del Proyecto; **f)** Gestionar y buscar las conexiones al Servicio Público de Energía Eléctrica y Agua Potable en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

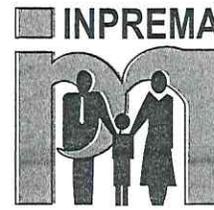
debe ser aclarada prontamente con el Supervisor contratado por **EL INPREMA**; de lo contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **i) EL CONTRATISTA** podrá usar productos similares o mejores, siempre con aprobación previa del Supervisor contratado por **EL INPREMA**; **j)** Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las Especificaciones, Planos y Anexos; **k)** Suministrar el Personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las Especificaciones, Planos y Anexos; **l)** Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás prestaciones que ordena la Ley, de tal forma que **EL INPREMA** bajo ningún concepto, asumirá responsabilidad por omisiones legales de **EL CONTRATISTA**; **m)** Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar; **n)** Elaborar y entregar en original los planos modificados (as built) de la misma; **ñ)** Asumir la responsabilidad por cualquier falla o defecto que aparezca durante la Ejecución de la Obra y mientras dure el Periodo de Garantía estipulado, debiendo efectuar por su cuenta y sin recargo alguno para todas las reparaciones necesarias; **o)** Poner en conocimiento de **EL INPREMA** por escrito, la existencia de fallas o defectos, a través del Supervisor de la Obra fijando fecha para el inicio y terminación de las reparaciones y reposiciones necesarias; **p)** Deberá someter a consideración del Supervisor contratado por **EL INPREMA**, la Persona o Empresa que proyecta subcontratar para la ejecución de determinada fase de la Obra con la debida anticipación; **q)** Solicitar ante **EL INPREMA** el retiro de la fianza respectiva en caso de no presentarse ningún problema durante el plazo de garantía. **r)** Elaborar y presentar para la aprobación del Supervisor contratado por **EL INPREMA**, los planos de taller que sean necesarios hacer, o que sean solicitados durante el proceso constructivo; **s)** Llevar un control de trabajo ejecutado, proporcionará un "**Libro de Bitácora**" de la Obra con sus hojas enumeradas y selladas por el supervisor contratado por **EL INPREMA**; **t)** Mantener suficiente existencia de materiales en la obra; **u)** Someterse en todo a las Leyes y Reglamentos del país y asumirá bajo su responsabilidad legal todas las obras que ejecute y subcontrate; **v)** Monitorear el cumplimiento de las medidas ambientales

Tels.: 2231-0914,16,17
 18, 19, 20, 21, 33
 37, 39, 42, 45, 46
 48, 50, 51, 52, 53
 2232-5053
 2232-5269
 2232-5454
 2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
 a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL
 DE
 PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
 2232-5613
 Técnico Financiero: 2232-5269
 Fax Secretaría: 2232-4651
 Tesorería: 2239-0776
 Apartado Postal No. 92
 Comayagüela, M.D.C.

obra por cualquier causa. x) Responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la Obra o a terceros, para lo cual EL INPREMA podrá deducir de los pagos que le corresponden, las sumas para ello requeridas, con la simple notificación efectuada por el Departamento Administrativo y Logística. y) EL CONTRATISTA será el único responsable por el equipo y material que tenga en la Obra; z) Cumplir a cabalidad el "Protocolo de Bioseguridad implementado para el sector construcción por motivo de la Pandemia Covid-19". **CLÁUSULA CUARTA. ACTIVIDADES TÉCNICAS:** por medio del presente Contrato EL CONTRATISTA, se compromete en concretar las actividades relacionadas en el cuadro siguiente:

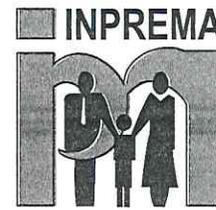
OBRA GRIS			
A	PRELIMINARES		
1	Marcaje y Niveleteado	ml	60.00
2	Bodega del proyecto	global	1.00
3	Sanitario portátil provisional	mes	2.00
B	EXCAVACION Y RELLENO PARA CIMENTACION		
1	Nivelación de terreno para plantel de terreno. Espesor promedio de 0.50mx200m ²	mt ³	100.00
2	Excavación de Zapata aislada de 0.50x0.50x0.60	mt ³	1.80
3	Excavación para cajas de registro de 0.60mx0.60mx0.60m	mt ³	1.00
4	Excavación para ubicación de biodigestor	mt ³	3.60
5	Excavación para instalación de tubería de aguas negras con una profundidad aproximada de 0.60m	mt ³	1.80
6	Excavación para instalación de tubería de agua potable con una profundidad aproximada de 0.30m	mt ³	0.90
C	CIMENTACION		
1	Construcción de Zapata Aislada Z-1 de 0.50x0.50x0.20 #4 A/S @0.15	unidad	12.00
2	Construcción de Pedestal de concreto P-1 de 0.25x0.25x0.40 4#4 y #3@0.15m	ml	4.80
3	Construcción Solera inferior de concreto S-1 de 0.20x0.20 4#4 y #3@0.15	ml	78.80
D	ELEMENTOS DE CONCRETO		
1	Construcción de Columna de concreto C-1 de 0.20x0.20 4#4 y #3@0.15m, Concreto 3000psi	ml	47.76
2	Construcción de Castillo de concreto C-2 de 0.15x0.15 4#3 y #2@0.20, Concreto 3000psi	ml	8.40
3	Solera intermedia altura de 2.10m de 0.15*0.15, 4#3 y #2 @0.20m. Concreto 3000psi	ml	60.10

Tels.: 2231-0914, 16, 17
 18, 19, 20, 21, 33
 37, 39, 42, 45, 46
 48, 50, 51, 52, 53
 2232-5053
 2232-5269
 2232-5454
 2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
 a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL
 DE
 PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
 2232-5613
 Técnico Financiero: 2232-5269
 Fax Secretaría: 2232-4651
 Tesorería: 2239-0776
 Apartado Postal No. 92
 Comayagüela, M.D.C.

E FIRMES Y PISOS DE CONCRETO			
1	Firme de concreto bajo pisos ambientes internos, e=10 cm, # 3@0.30 nivelado y acabado liso. Aplica Helicóptero para su adm.	mt ²	48.26
2	Acera de concreto bajo, e=10 cm, con malla electrosoldada 6x6 y 10710 acabado escobillado. Ancho de 0.80	mt ²	48.00

F MAMPOSTERIA			
1	Pared de Bloque de Concreto visto con sisa, Reforzado de 6" 1#3 @60cm 1#3@3 hiladas	mt ²	241.40
2	Repello de Paredes con mezcla 1:4	mt ²	127.96
3	Pulido de Paredes con arenilla rosada.	mt ²	127.96

G TECHO			
1	Suministro e instalación de cubierta curva auto portante. Aluzinc ASTM 792 AZ150 gr/ mt ² Natural cal. 0.65	mt ²	252.67
2	Tragaluz de 6mm.	ml	58.00
3	Suministro e instalación de tubo estructural de 4"x4" CH14 pintado con pintura fast dry y base anticorrosiva. Fijado con pernos expansores o soldado en pines en solera de cierre. Aquí se fijará lamina de techo.	ml	80.00

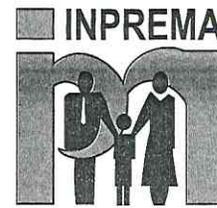
H INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
1	Suministro e instalación de mufa y base contador	Unidad	1.00
2	Suministro e instalación de centro de carga de 12 espacios incluye Breakers debidamente rotulado e identificado cada circuito	unidad	1.00
3	Aterrizaje de centro de carga con Var. De cobre 5/8x6" (incluye picado y resanado)	unidad	1.00
4	Salida para lámparas incluye tubería EMT de 3/4", 2THHN#12 Y 1THHN#14 (incluye Cableado)	unidad	5.00
5	Suministro e instalación de interruptor sencillo con tubería EMT #3/4, (incluye Cableado)	unidad	2.00
6	Suministro e instalación de interruptor DOBRLE con tubería EMT #3/4" (incluye cableado)	unidad	1.00
7	Suministro e instalación de tomacorrientes de 20amp con tubería EMT de 3/4", en paredes de concreta altura 0.40m, 2THHN	unidad	5.00
8	Suministro e instalación de tomacorriente para alimentación de A/C condensadoras 50 AMP en tubería EMT de 3/4" 2THHN#8 Y 1THHN#10 (incluye Cableado)	unidad	1.00
9	Suministro e instalación de lámparas roseta y bombillo	unidad	3.00
10	Suministro e instalación de lámparas de 2x2 panel led	unidad	2.00
	Circuito para Tomacorriente con tubería EMT de 3/4"		

Tels.: 2231-0914, 16, 17
 18, 19, 20, 21, 33
 37, 39, 42, 45, 46
 48, 50, 51, 52, 53
 2232-5053
 2232-5269
 2232-5454
 2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
 a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL
 DE
 PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
 2232-5613
 Técnico Financiero: 2232-5269
 Fax Secretaría: 2232-4651
 Tesorería: 2239-0776
 Apartado Postal No. 92
 Comayagüela, M.D.C.

3	Suministro e instalación de tubería de PVC de 4"	ml	10.00
4	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2" para ventila	ml	12.00
5	Caja registro aguas negras (CR) 90X60X60CM. Incluye tapadera de metal con casquete de metal.	unidad	2.00
6	Salida para sifón de piso incluye trampa para evitar mal olor, no se aceptan accesorios prefabricados	unidad	2.00
7	Suministro e instalación de biodigestor de 1200lts instalado completamente con su firme de concreto relleno de arena y	unidad	1.00
8	Suministro e instalación de Sanitario económico marca American Standard o similar incluye accesorios de instalación	unidad	2.00
9	Suministro e instalación de lavamanos económico de un solo abasto de agua incluye accesorios de instalación y grifería	unidad	2.00

J AIRES ACIONDICIONADOS			
1	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini Split de 12,000 BTU marca comforstar seer 13 R410 o similar	unidad	1.00

K PINTURA			
1	Pintura de pintura en paredes una mano de base y dos manos de color final, lavable color mate.	mt ²	127.96

L VENTANERIA			
1	Ventana V-1 de aluminio color negro y vidrio ahumado de 6mm, con medidas de 1.50x2.00 dividido en 3 secciones de ventana proyectable.	mt ²	3.00
2	Ventana V-2 de aluminio color negro y vidrio ahumado de 6mm, con medida de 0.60x1.50, ventana proyectable	mt ²	3.60
3	Ventana V-2 de aluminio color negro y vidrio ahumado de 6mm, con medida de 0.40x1.00, ventana proyectable.	unidad	0.80
4	Muro Cortina V-4 de Aluminio Color Negro y Vidrio ahumado de 6mm, con medida de 2.34x2.10 Ver detalle en plano incluye Puerta abatible de Vidrio y aluminio P-4 y sección abatible dividida en 3 ventanas y un vidrio fijo.	unidad	1.00
5	Ventana V-5 de aluminio color negro y vidrio ahumado de 6mm, con medida de 1.00x2.00, ventana proyectable.	unidad	2.00

M PUERTAS			
1	Suministro e instalación de puertas abatible tipo prefabricada color blanco	Unidad	2.00
	Suministro e instalación de puertas	Unidad	

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

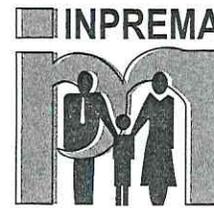
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL INPREMA: Por medio del presente Contrato **EL INPREMA** se obliga a cumplir con lo siguiente: **a)** Efectuar los pagos por la Construcción de la Bodega para Almacén de Bienes y Documentos de **EL INPREMA** mediante estimaciones sobre precios unitarios de oferta de la siguiente manera: Un primer pago en concepto de anticipo del quince por ciento (15%), después de presentada la Garantía por Anticipo, los dos (2) pagos siguientes serán el del valor de cada estimación y para amortizar el anticipo otorgado, se deducirá a **EL CONTRATISTA** un quince por ciento (15%) de cada una de las estimaciones. La última estimación se pagará una vez suscrita el "**Acta de Recepción Definitiva**" por parte de la Gerencia Administrativa, Jefatura del Departamento Administrativo y Logística, Jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones, Jefatura del Departamento de Asesoría Legal, Supervisor contratado por **EL INPREMA** y el Supervisor contratado por **EL CONTRATISTA**; **b)** Proporcionar a **EL CONTRATISTA** el Permiso de Construcción otorgada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central previo a dar inicio la Ejecución de la Obra objeto del presente; **c)** No efectuará pagos por escalonamiento de precio en el mercado; **d)** Procederá a la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%), de Impuesto Sobre la Renta, en el caso de no acreditar **EL CONTRATISTA** Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. **CLÁUSULA SEXTA. DE LAS GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado en rendir a favor de **EL INPREMA** las Garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento.** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL INPREMA** dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al recibo de la Nota de Adjudicación del Contrato por parte de **EL INPREMA** y tendrá un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual conforme a lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, su vigencia será desde la fecha de firma del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores a la fecha de su vencimiento; **b) Garantía de Anticipo de Fondos.** En cumplimiento del artículo 105, de la Ley de Contratación del Estado, **EL INPREMA** otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato; **EL CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de Obra ejecutada en la misma proporción en que se efectúan los pagos de las estimaciones.

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

ciento (5%) del valor total de la Obra Ejecutada, cuya vigencia será de un año a partir de la Recepción Definitiva de la Obra a entera satisfacción de **EL INPREMA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** A requerimiento de **EL CONTRATISTA**, terminada sustancialmente la Obra, **EL INPREMA** procederá a la Recepción Provisional, previo Visto Bueno del Supervisor contratado por **EL INPREMA**, acreditando mediante una inspección preliminar que, dicha obra se halla en estado de ser recibida. Si de la inspección resultará necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones a **EL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo de diez (10) días calendario a la reparación o terminación de acuerdo con los planos o especificaciones. Cuando la Obra se encuentre en estado de ser recibida en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales y si así procediere, previo visto bueno del Supervisor se efectuará la **Recepción Definitiva de la Obra** mediante la suscripción de un Acta por parte de la Comisión integrada por los siguientes miembros: Gerencia Administrativa, Departamento de Administración y Logística, Departamento de Asesoría Legal, Jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones, Supervisor de **EL INPREMA** y Supervisor de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTACIÓN:** Forman parte íntegra del presente Contrato: **a) Términos de Referencia "Construcción de Bodega Rubén Antúnez"** **b) Acta de Apertura de Cotizaciones No. 031-2020**, emitida el veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020); **c) Oferta Económica** presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECCIÓN DE SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir cada una de las Ordenes que le sean formuladas por escrito, por el Supervisor de la Obra contratado por **EL INPREMA**, en lo relacionado a la Construcción de la Bodega para Almacén de Bienes y Documentos de **EL INPREMA**, en una parte del inmueble Rubén Antúnez, considerando que es el Profesional calificado para brindar el servicio de apoyo y seguimiento a **EL INPREMA** en la construcción de la Obra y para velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, **EL CONTRATISTA** queda obligado a ejecutar las Obras pactadas en el Presente Contrato en un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en que **EL INPREMA** a través de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, emita el Visto Bueno Provisional de la Obra.

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

INPREMA, atendiendo la recomendación del Supervisor de la Obra contratado para tal efecto, procediéndose a la Resolución del mismo, si así conviene los intereses de EL INPREMA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** EL INPREMA podrá por razones de interés público, realizar mediante Órdenes de Cambio y/o enmiendas al presente Contrato, las cuales se harán constar por escrito en el o los documentos correspondientes debidamente firmados por EL INPREMA y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** EL INPREMA y EL CONTRATISTA podrán resolver este Contrato por cualquiera de las causas siguientes: **a)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en cada una de las Cláusulas del presente Contrato; **b)** Por motivos de Interés Público; **c)** La declaración de quiebra de EL CONTRATISTA o su comprobada incapacidad financiera; **d)** Por circunstancias imprevistas calificadas como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **e)** El Mutuo Acuerdo de las partes, debiéndose suscribir un documento en el que se establezcan los términos y condiciones de la terminación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá como Caso Fortuito o Fuerza Mayor lo instaurado en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto: **CASO FORTUITO:** "Suceso que no ha podido preverse; o que, previsto, ha resultado inevitable. En verdad se está ante la ecuación de un incumplimiento en que la culpabilidad personal se desvanece ante lo insuperable de los hechos" **FUERZA MAYOR:** "Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. Aparece como obstáculo, ajeno a las fuerzas naturales, que se opone al ejercicio de un derecho o al espontáneo cumplimiento de una obligación". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** EL INPREMA y EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas.

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: No se permitirá la Cesión y la Subcontratación procederá siempre que se acredite ante **EL INPREMA** la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración, por no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. El Subcontratista quedará obligado solo frente a **EL CONTRATISTA**, este último responderá a **EL INPREMA** por el trabajo realizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte de **EL INPREMA**, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. En observancia a lo establecido en el artículo 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA**, con ocasión del presente Contrato, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este Contrato. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente Contrato: a) **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA**, se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato. b) **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA**, se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles a **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA**.

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados. **d) EL INPREMA y EL CONTRATISTA**, se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ANTI-LAVADO Y ANTI-FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL INPREMA** reconoce que **EL CONTRATISTA**, se rige bajo políticas Anti-Lavado de Dinero y Anti-Financiamiento del Terrorismo con el fin de prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de activo. En consecuencia, **EL INPREMA** deberá proporcionar a **EL CONTRATISTA**, los datos y documentos que requiera para cumplir con sus políticas y la legislación de la República de Honduras y cualquier otra aplicable en el contexto de los negocios que realiza **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **EL INPREMA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus Socios, Administradores, Clientes, Proveedores y Empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de Lavado y Financiamiento del Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de resolución del presente Contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, queda liberado **EL INPREMA** de realizar el pago de las cantidades establecidas por la ejecución de la Obra, objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVAS DE EL INPREMA: Las reservas o activos de **EL INPREMA** que respaldan su patrimonio, no podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte, por causas relacionadas con este Contrato, tal como lo dispone el artículo 40 de su Ley constitutiva.

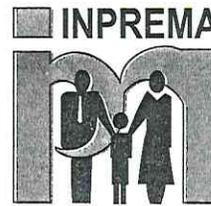
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la Construcción de la Bodega para Almacén de Bienes y Documentos de **EL INPREMA** en el inmueble Rubén Antúnez, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que **EL INPREMA** a través de la Jefatura del Departamento Administrativo y Logística, emita la **Orden de Inicio** y contra la presentación de los documentos siguientes: **a.** Cronograma General de Ejecución de Obra del Proyecto; **b.** Cronograma Particular de Ejecución de Obra de cada una de las Etapas del Proyecto; **c.** Garantía de Cumplimiento de Contrato expedida por una Institución Bancaria o

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

aprobada por el Supervisor de la Obra contratado por **EL INPREMA** y se haga constar en las Bitácoras las razones técnicas que imposibilitaron la misma, la ampliación de plazo no deberá ser mayor a la mitad del tiempo pactado para la realización de la Obra establecido en el presente Contrato.

Ambas partes aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA
EL INPREMA



WILLIAN FLORES ZELA
EL CONTRATISTA